



BOLETIN INFORMATIVO

"Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas"

Nº 48

LA PLATA, viernes 26 de junio de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 3049, SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "TRESEG S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 248, SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "WATCHMAN S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 410, SANCIONANDO CIUDADANO.
- * RESOLUCIÓN Nº 507, SANCIONANDO CIUDADANO.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
- * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-308.471/05 correspondiente a la causa contravencional Nº 2.578, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEG S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 3, labrada el 11 de mayo de 2005, en el domicilio social de TRESEG S.R.L., sito en calle Buchardo Nº 85 entre Moreno y Colón de Tres Arroyos, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa TRESEG S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 54.835 de fecha 12 de marzo de 1987, con sede legal autorizada en calle Buchardo Nº 85 de Tres Arroyos; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Enrique Ernesto RICARD, DNI Nº 4.634.454;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignadas precedentemente, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TRESEG S.R.L.

ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Budnardo N° 85 entre Moreno y Colón de Tres Arroyos;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que en el legajo de habilitación de la encartada (2203-341.656/86) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado. Por el contrario informa que obra una comunicación que da cuenta que la empresa no presta servicios desde el día 31 de mayo de 2.003;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley;

Que no surge del expediente de Habilitación N° 21.100-305.515/98 correspondiente a la encartada, constancias que acrediten ninguna nueva modificación al domicilio social autorizado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "TRESEG S.R.L.", con sede legal autorizada en calle Buchardo N° 85 entre Moreno y Colon de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19 incisos a) y b) del Decreto N° 897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3049.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-045.751/07 correspondiente a la causa contravencional N° 4.116, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada 26 de octubre de 2006, en la sede social autorizada de WATCHMAN S.R.L., sita en calle Esteban Echeverría N° 2.240, Piso 1° de la localidad de Munro, partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Walter Alberto ANDRÉS, DNI N° 14.251.962, quien manifestó desempeñarse como gerente de operaciones de la encartada y requeridos que le fueron los Libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, exhibiendo los libros de Inspecciones, Misiones, Personal, Vehículos, Materiales de Comunicaciones y Armas; asimismo se constató la presencia de los señores Fermín José VILLARREAL, DNI N° 25.056.051, quien vestía uniforme y exhibió un revólver marca Jaguar, calibre 32 PLG N° 113.821; Juan Carlos ZUBIETA, DNI N° 21.498.248, quien exhibió sendos revólveres marca Jaguar, calibre 32 PLG N° 113.828 y N° 127.718; quince escopetas y 13 revólveres;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 23 de agosto de 1994 mediante Resolución N° 81.633, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 2240 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informó que los ciudadanos Walter Alberto ANDRÉS, carecía de alta de vigilador; que los señores Fermín José VILLARREAL y Juan Carlos ZUBIETA, registran alta otorgadas con credenciales N° 186.756 y N° 186.876 respectivamente; con respecto a los objetivos estableció que ALLIED DOMEQC y KELLOGS no estaban declarados, al igual que las siguientes armas: un revólver marca Custer, serie N° 8394A, tres escopetas de repetición marca Maverick series N° A152.937, N° A152.938, N° A. 152.939, tres pistolas semiautomáticas marca Brno serie N° 180.698, N° 180.730 y N° 180.690, dos revólveres marca Jaguar series N° 113.843 y N° 132.552 y una pistola semiautomática marca Bersa serie N° 578.732;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo ha quedado debidamente acreditado, que la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN S.R.L, ha incumplido con la obligación de llevar en forma regular los libros consignados en el artículo 27 de la Ley N° 12.297, toda vez que existen diferencias entre los datos consignados en las copias aportadas de dichos libros y los registrados ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN S.R.L, con sede legal y domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 2.240, Piso 1° de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, con apercibimiento; por incumplir la obligación de llevar de manera regular los libros de registros que la ley le impone; (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 248.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-827.509/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3490, en la que resulta imputado el señor Ricardo Hilario FESTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada con fecha 12 de abril de 2006, en la calle Madero y Olivera César de la ciudad de Tigre; se constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del ciudadano Ricardo Hilario FESTI, DNI N° 5.580.828, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes de los frentistas abonados al servicio, vestía de civil, no portaba armas de fuego;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el personal y servicio constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado, el ciudadano Ricardo Hilario FESTI, DNI N° 5.580.828, no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ricardo Hilario FESTI, ha desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doce con veinticuatro centavos (\$ 2.012,24);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Ricardo Hilario FESTI, DNI N° 5.580.828, con domicilio real en calle Quintana N° 330 de la ciudad de Tigre y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos diez mil sesenta y uno con veinte centavos (\$ 10.061,20) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en

autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servido de serenos particulares efectuándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 410.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-373.129/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2648, en la que resulta imputado el señor Pedro PANIAGUA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de julio de 2005, en calle Martín Fierro N° 2370 y Paz de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Pedro PANIAGUA, LE N° 5.832.714, quien se encontraba realizando tareas de seguridad, vestía de civil y carecía de credencial habilitante;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el personal y el objetivo constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado el señor Pedro PANIAGUA, no ejerció su derecho, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Pedro PANIAGUA, desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doce con veinticuatro centavos (\$ 2.012,24);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Pedro PANIAGUA, LE N° 5.832.714, con domicilio real en calle Santa Fe N° 1627 de la localidad de Benavides, Partido de Tigre y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos diez mil sesenta y uno con veinte centavos (\$ 10.061,20) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 507.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.835 GARCETE, Roberto Oscar, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 7ma., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 Incisos "k", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 20.529 ESCALANTE, Ramón Jesús, perteneciente a la Comisaría Merlo 3ra., por Inf. Arts. 114 incisos "c" y "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 21.173 ROULLET, Osmar Bernardo, perteneciente a la Unidad Operativa de Ejecución Capturas, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 20.520 DÍAZ, Néstor Guillermo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 25.136 DÍAZ, Fernando Sebastián, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 incisos "f", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 21.035 HERRERA, Ariel Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Teniente Primero Legajo N° 25.656 MONTE, Martín José, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Teniente Legajo N° 24.689 OLMOS, Jorge Luis, perteneciente a la Comisaría Merlo 3ra., por Inf. Arts. 114 incisos "c" y "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-06-09.

Teniente Legajo N° 25.999 SALMINCI, Marcelo Daniel, perteneciente a la Comisaría Moreno 4ta., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Teniente Legajo N° 26.289 MÁRQUEZ, Emiliano José, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Teniente Legajo N° 26.760 SALMINCI, Pablo Sebastián, perteneciente a la Jefatura Distrital Malvinas Argentinas, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Subteniente Legajo N° 132.064 PARODI, Domingo Valentín, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-06-09.

Sargento Legajo N° 129.243 OTTONELLI, Adriana Mariel, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Bragado por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Sargento Legajo N° 136.112 BUSTOS, Arturo Luis, perteneciente a la Comisaría San Fernando 2da. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Sargento Legajo N° 140.821 BENITO, Nicolás Luis, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "f", 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Sargento Legajo N° 135.337 FERNÁNDEZ, Sergio Leonardo, perteneciente a la Comisaría Chascomús 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-06-09.

Sargento Legajo N° 147.324 CORSO, Antonio Gabriel, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 7ma., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 Incisos "k", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-09.

Sargento Legajo N° 157.035 FEETER, Sergio Oscar, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Sargento Legajo N° 158.294 VÁZQUEZ, Daniel Alberto, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 171.754 FITTIPALDI, Alejandro Daniel, perteneciente a la División Centro de Despacho Radioeléctrico de Olavarría, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 158.145 NÚÑEZ, Jorge Daniel, perteneciente a la Comisaría La Plata 8va., por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 141.986 VEGA, Ángel Domingo, perteneciente a la Comisaría Quilmes 1ra., se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-04-09.

Oficial de Policía Legajo N° 165.112 FERNÁNDEZ, Julio Alberto, perteneciente a la Estación Policial Baradero, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.420 SOTELLO, Damián Marcelo, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.473 ZELIZ, Hernán Gabriel, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 176.272 PONCE DE LEÓN, Guillermo Fernando, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo N° 145.513 FERNÁNDEZ, Mario, efectivo en Situación de Disponibilidad, con último destino en la Comisaría de Lomas de Zamora 6ta., por Inf. Art. 118 incisos "d" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-06-09.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía (PBA 2) Legajo N° 000.514 CÁCERES, Eduardo Marcelo, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

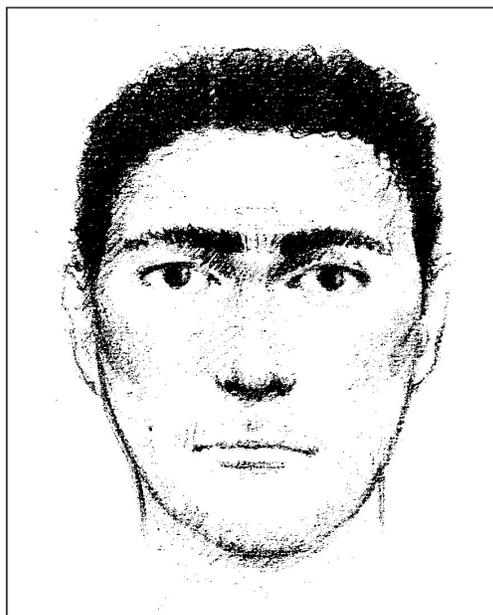
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65, peso 60 kg, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Juan Pablo Masi, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 16.433/09, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. AGNONE REYNA ANDRÉS. Expediente N° 21.100-602.686/09.



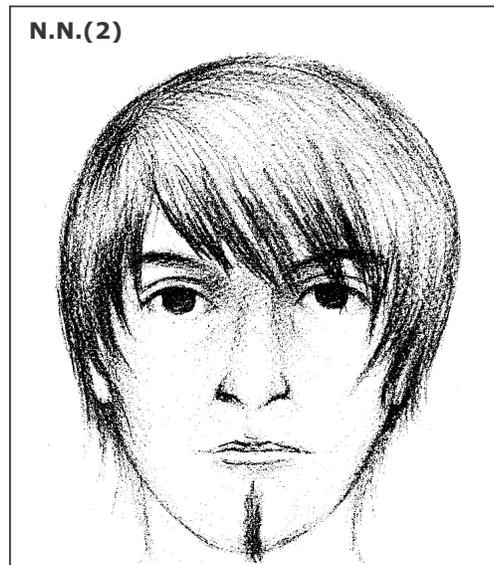
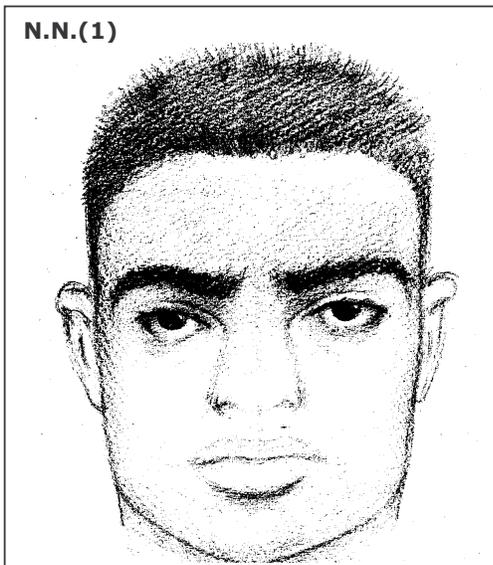
2.- N.N.: como de 65 años, altura 1,70, peso 70 kg, cutis blanco, cabello canoso rubio, ojos claros pardos. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 17.889/09, caratulada "DENUNCIA". DTE. PANOZO ARNEZ FELICIDAD. Expediente N° 21.100-602.685/09.



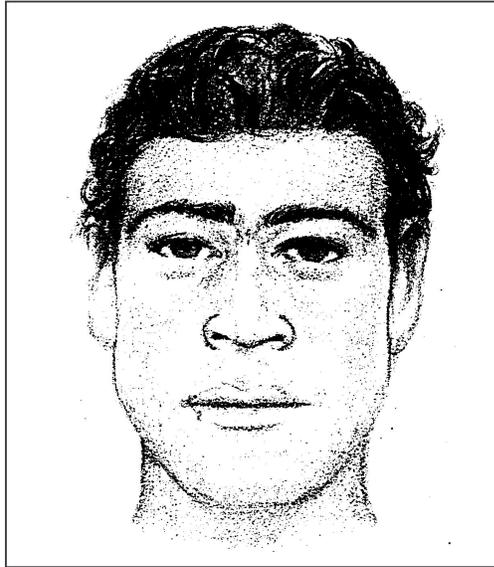
3.- N.N.: como de 27 a 32 años, altura 1,70 a 1,72, peso 58 a 60 kg, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Federico Guillermo Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 14.155/09, caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES LEVES". DTE. MARIELA GONZÁLEZ. Expediente Nº 21.100-602.684/09.



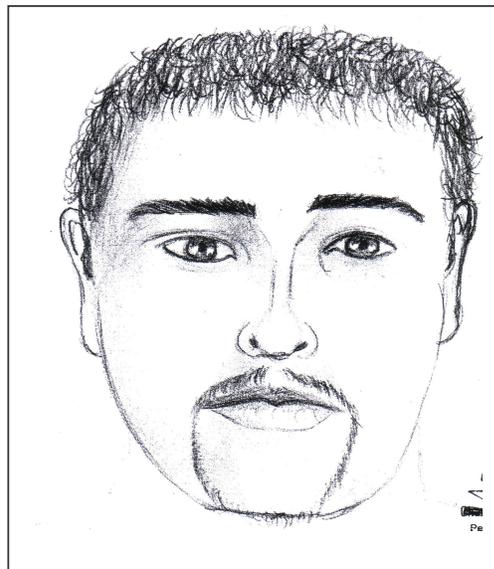
4.- N.N.: como de 31 a 32 años, altura 1,75 a 1,80, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. N.N (2): como de 28 años, altura 1,65 a 1,70, cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones oscuros. Solicitarlas Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 4319/09, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. BUSSI KARINA ROSANA. Expediente Nº 21.100-602.678/09.



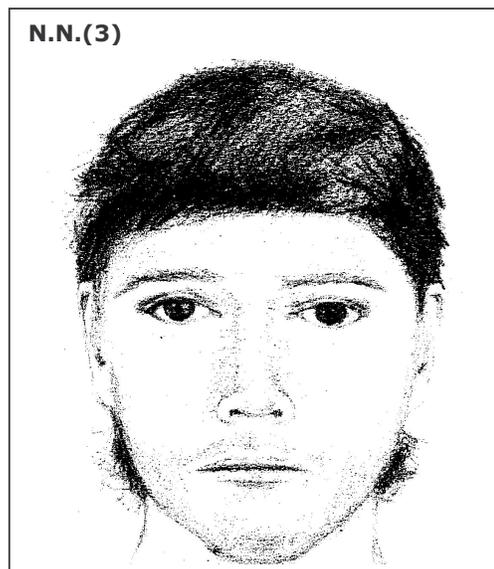
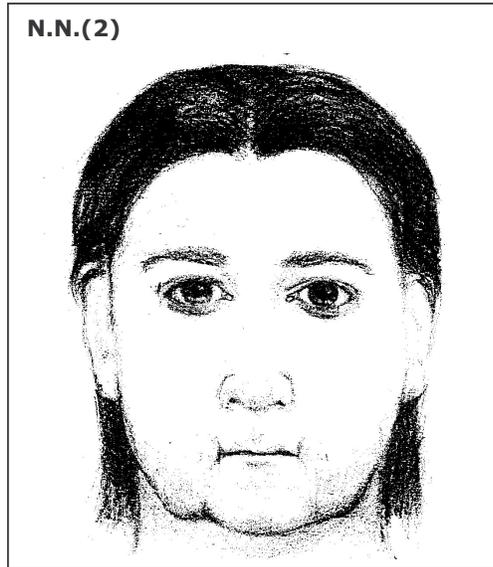
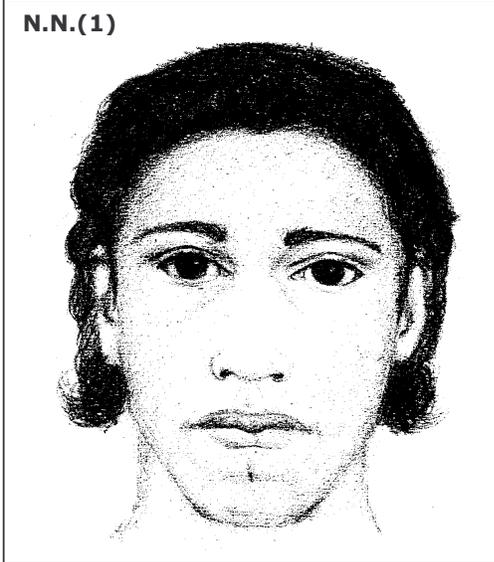
5.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,70, peso 60 kg, cutis trigueño, cabello castaño con claritos, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 010319/09, caratulada "ROBO-LESIONES LEVES - RÍOS ANDRADE JESÚS RUBÉN". Expediente N° 21.100-602.682/09.



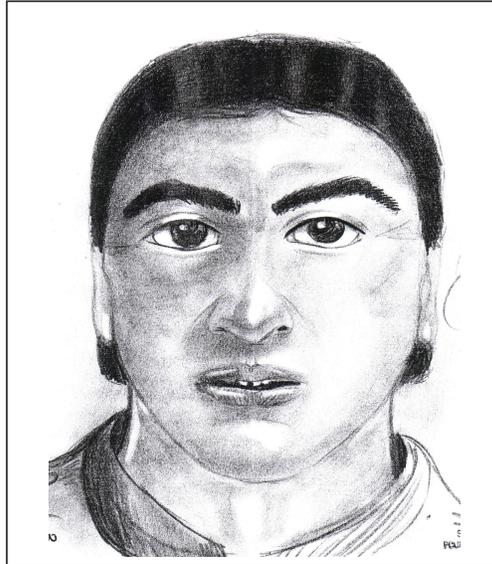
6.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70, peso 70 kg, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía General Quilmes. I.P.P. N° 9330, caratulada "ROBO". DTES. SILVA OSVALDO CARLOS Y SILVA SERGIO DANIEL. Expediente N° 21.100-606.862/09.



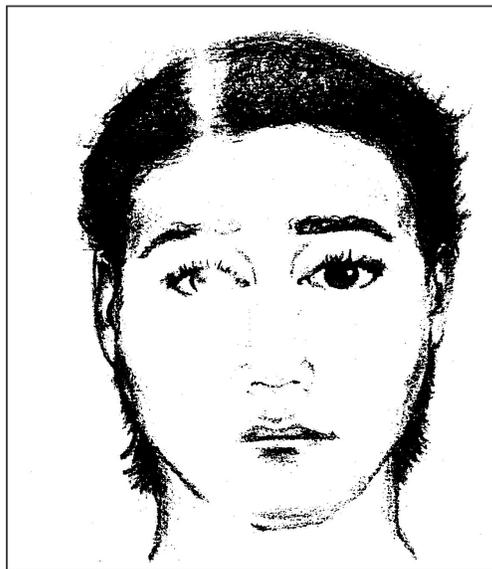
7.- N.N.: como de 20 años, altura 1,75, peso 70 kg, cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones.
N.N.(2): como de 17 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones.
N.N.(3): como de 20 años, altura 1,75, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarlas Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 8959/09, caratulada "ROBO CALIFICADO - ROSTAGNO MARIO FERNANDO". Expediente N° 21.100-602.679/09.



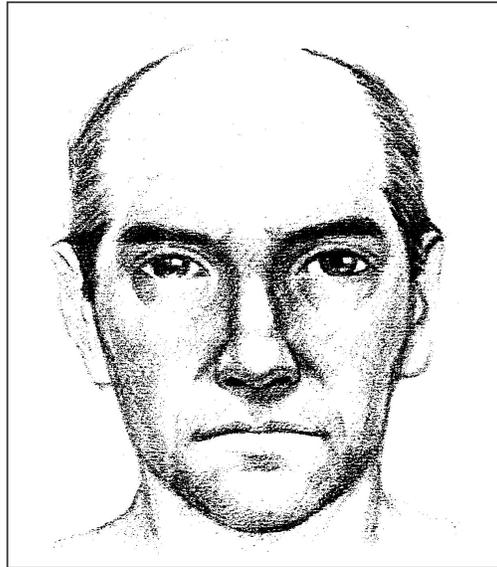
8.- N.N.: como de 35 a 38 años, altura 1,77, peso 80 kg, cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Palacios de la Sede Descentralizada de Zárate. I.P.P. N° 1490, caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA - AYENO EDGARDO". Expediente N° 21.100-607.658/09.



9.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 kg, cutis blanco, cabello rubio, ojos azules. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 Dr. Néstor de Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 19180, caratulada "ROBO CALIFICADO" DTE. ICHIDA GOMILA MAGDA EDITH. Expediente N° 21.100-609.698/09.



10.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80, peso 80 kg, cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 16.439, caratulada "HURTO-DTE. GONZÁLEZ MANUEL RUPERTO". Expediente N° 21.100-609.697/09.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

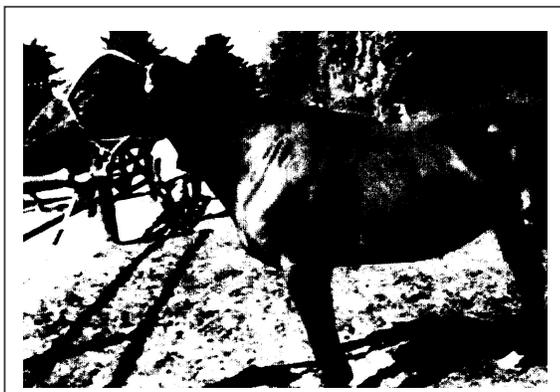
1.- GUERRERO CRISTIAN DANIEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres equinos: uno macho alazán, miembros posteriores y miembro posterior derecho blanco, cara blanca, responde la nombre de "JEQUE", tatuado el labio con la numeración "699", el segundo alazán tostado, miembros posteriores blancos hasta los nudos y pelos blancos en la frente, tatuado el labio con la numeración "556", llamado "ROCCO", el último zaino, miembro anterior derecho blanco arriba del casco y frente con pelos blancos, tatuado el labio con la numeración "630", llamado "PRESENTIMIENTO". Solicitarla Subestación Policía Comunal Los Cardales. Interviene U.F.I. y Juicio N° 2 a cargo del Dr. Daniel Marabotti del Dpto. Jud. Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-608.248/09.

Jeque:



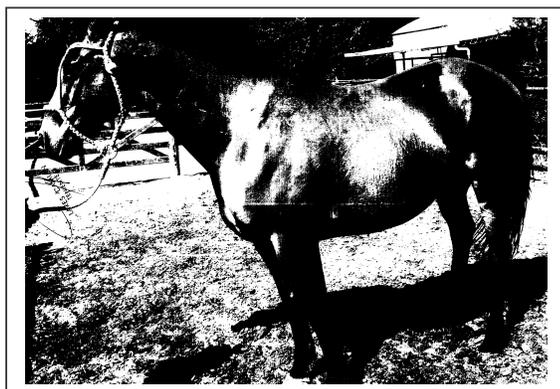
"699"

Rocco:



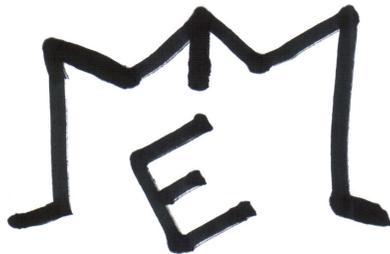
"556"

Presentimiento:



"630"

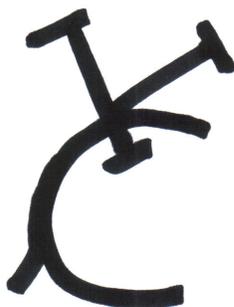
2.- MERIN ERNESTO LEÓN: I.P.P. Nº 17.055, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua de tipo alazán, colorada con marca. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Interviene U.F.I. Nº 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100-602.680/09.



3.- PÉREZ EDUARDO ANTONIO: I.P.P. Nº 19.086, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos yeguas blancas con crinas y cola larga de ocho años de edad y la otra de tres años, un caballo percherón muy grande de entre diez y doce años de edad, cola y crinas largas, un caballo alazán alto cola larga tusada, de nueve años, y una yegua percherona tordilla negra, con una línea blanca en la frente, todos marcados en cuarto trasero del lado de montar con las letras "CH". Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Abasto. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100-603.935/09.



4.- ALEGRE RAMÓN ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino zaino colorado, de siete años, mala cara, mestizo, con marca. Solicitarla Comisaría Pilar 5ta. Interviene U.F.I. Nº 1. Expediente Nº 21.100-609.699/09.



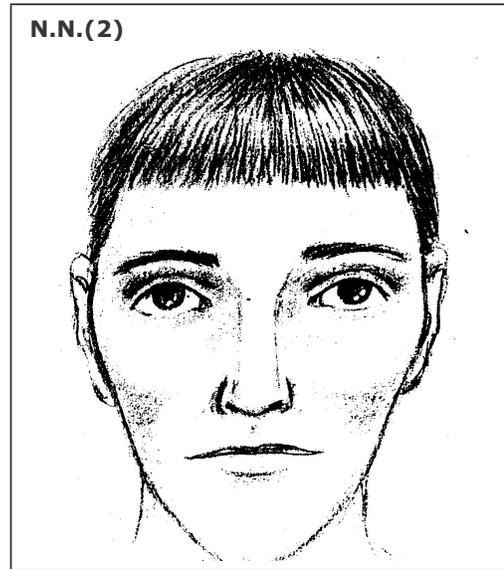
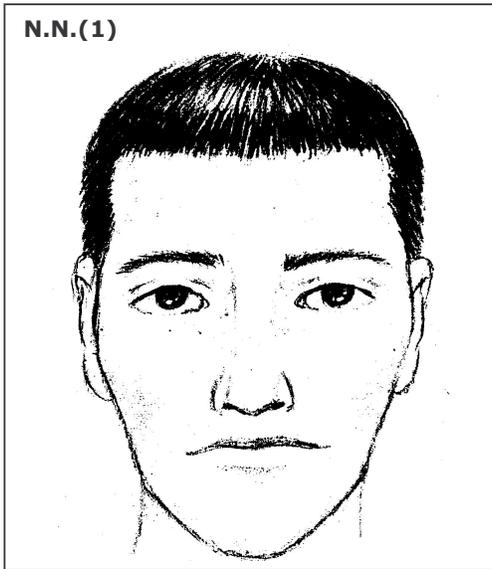
5.- ACEVEDO FÉLIX SEBASTIÁN: "ROBO". Secuestro de una yegua tobiana, gateada, de dos años de edad, sin marca. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 3ra. Interviene U.F.I. Nº 24, a cargo de la Dra. Gloria Reguan, del Dpto. Jud. San Martín. Expediente Nº 21.100-606.524/09.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

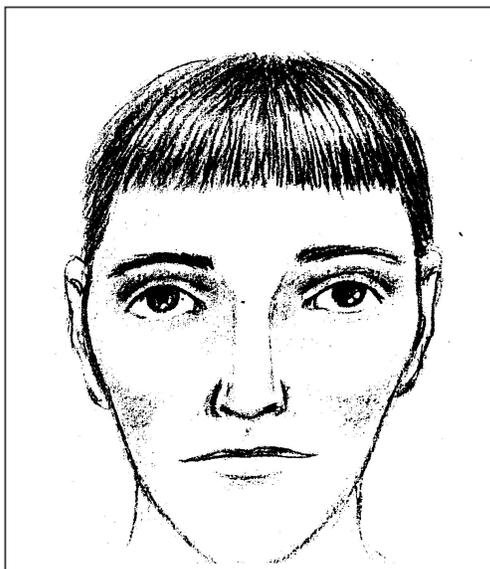


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- N.N.(1): como de 22 a 23 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 18 años, altura 1,75 a 1,77, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos celestes. Solicitarlas Comisaría La Plata 12da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 4840, caratulada "ROBO CALIFICADO-LOZANO MÉNDEZ NANCY BEATRIZ". Expediente N° 21.100-602.683/09.



2.- N.N. como de 18 años, altura 1,75 a 1,77, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos celestes. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 4838, caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA". DTE. RODRÍGUEZ CLAUDIO ALFREDO. Expediente N° 21.100-606.863/09.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- NIKOLUK SERGIO ANTONIO: I.P.P. N° 19069, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda de seis vacas, una pampa, una careta, dos coloradas, dos negras y un ternero negro siendo que dichos animales menos el ternero, todos poseían marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-602.681/09.



2.- IORFINO MARICEL MARIEL: I.P.P. N° 13457, caratulada "HURTO EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un equino tipo petiso lobuno, de crinas y cola blanca, de aproximadamente cinco años de edad, orejano. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-603.934/09.

3.- CASTRO JUAN BAUTISTA: I.P.P. N° 15.829, caratulada "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un equino macho, potro de un año y ocho meses, color muro azulejo (blanco, manchas negras y cenizas) de crinas y cola larga de color blanco, gris y negro. Solicitarla Subcomisaría Arana. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-605.472/09.